

<b>No. DE ACTA</b>	<b>23</b>
<b>FECHA:</b>	<b>GALAPA, NOVIEMBRE 28 DE 2025</b>
<b>HORA DE INICIO:</b>	<b>02:48 P.M.</b>
<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	<b>03:58 P.M.</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>RECINTO CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA</b>
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>ROBERTO CUAO ZUÑIGA</b>
<b>SECRETARIO AD HONOREM:</b>	<b>EDUARDO ROMERO RAMOS</b>

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

Buenas tardes, honorables concejales. Siendo las 2:42 de la tarde del 28 de noviembre del 2025, damos inicio a la sesión número 23 del cuarto periodo del 2025. Aquí les informo que como hoy se va a hacer la elección de la nueva secretaria del periodo 2026, la secretaría actual está participando en el proceso y por tal motivo hoy no puede hacer sus funciones. Entonces la mesa directiva tomó la decisión con la resolución número 38, por medio del cual se designa un secretario de honores del Consejo Municipal de Galapa. El presidente del honorable del Consejo Municipal de Galapa, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especiales, le confiere por la Constitución Política en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 del 2012 el reglamento interno del concejo. Considera que la secretaría general del Consejo Municipal de Galapa es la dependencia encargada de asistir técnicamente a las sesiones de plenaria y comisiones del cabildo, dando fe pública de lo actuado, elaborando actos, certificaciones y demás documentos propios del trámite legal local. Que la actual secretaría general se encuentra participando en un proceso de concurso público de méritos, cuya evaluación y desarrollo se realiza en la presente fecha, lo cual puede generar un conflicto de intereses o un eventual vicio del procedimiento. En el marco de la sesión convocada para la elección de la mesa directiva y la elección establecida para el día de hoy, dado que se requiere plena imparcialidad y neutralidad en las actuaciones administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguiendo las Leyes 136 de 1994, en concordancia con la Ley 1551 del 2012, el presidente del concejo está facultado para garantizar el normal funcionamiento de la corporación, tomando las medidas necesarias para asegurar la transparente legalidad y continuidad de las sesiones. Que ante la



imposibilidad temporal de la secretaria general de ejercer sus funciones el día de hoy, sin riesgo de configurarse un vicio del procedimiento, es necesario designar un secretario ad-honores, quien actuará únicamente durante la sesión correspondiente, otorgando fe pública de lo actuado y garantizando la legalidad del proceso. Artículo primero, designa como secretario a honores al honorable concejal del municipio de Galapa, Eduardo José Romero Ramos, identificado con la cédula 1047.2199.86, para que ejerza de manera temporal y exclusiva las funciones del cargo durante la sesión del día 28 de noviembre del 2025, en la cual se realizará la elección correspondiente. Artículo segundo, el secretario a honores ejercerá las funciones propias de la secretaría general, únicamente durante las sesiones mencionadas, dando fe pública de lo actuado, elaborando el acta respectiva y asegurando la validez de la información de procedimientos. Artículo tercero, una vez finalizada la sesión, la secretaría general o secretario titular retomará normalmente el ejercicio de sus funciones. Artículo cuarto, comuníquese y cúmplase, dado en Galapa Atlántico a los 28 días del 20 de noviembre del 2025, firmado por el presidente Roberto Cuao, vicepresidente Cecil Cantillo y segundo vicepresidente Marlon Enrique Marriaga. Entonces, el honorable concejal Eduardo puede tomar posesión de sus funciones en el día de hoy.

**SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO**

Buenas tardes honorables concejales, procedo a leer el orden del día

**ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE GALAPA  
FECHA: VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**

- 1. ORACIÓN A CARGO DEL HONORABLE CONCEJAL MANUEL SILVERA**
- 2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 3. LECTURA DE RESOLUCIÓN NÚMERO 038 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN SECRETARIO AD-HONORES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA.**
- 4. INTERVENCIÓN DE LA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- 5. ELECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL PERÍODO 2026.**
- 6. LECTURA DE RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA EFECTUADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2025.**
- 7. ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA AÑO LECTIVO 2026**
- 8. PROPOSICIONES E INFORMES**
- 9. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**
- 10. LECTURA DE COMUNICACIONES.**
- 11. CIERRE.**



**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

Honorables concejales, por favor mantener la mano alzada para autorizar y aprobar el orden del día.

ARNOLD MANUEL DEVENISH MACIAS	APRUEBA
CARLOS JULIO ALVAREZ TORRADO	APRUEBA
CARLOS ALBEIRO RANGEL CALLE	APRUEBA
CARLOS ALBERTO VILLARREAL UTRIA	APRUEBA
CECIL ENRIQUE CANTILLO PEREZ	APRUEBA
EDUARDO JOSE ROMERO RAMOS	APRUEBA
JUAN PABLO GUTIERREZ BARROS	APRUEBA
MANUEL FRANCISCO SILVERA RUBIANO	APRUEBA
MARLON ENRIQUE MARRIAGA ARIZA	APRUEBA
NICOLLE YOLANDA MARTINEZ LLANOS	APRUEBA
ROBERTO CARLOS CUAO ZUÑIGA	APRUEBA
SAULON DE JESUS OSPINA SARMIENTO	APRUEBA
TERESA DE JESUS LLANOS ARRIETA	APRUEBA

Queda aprobado por unanimidad, continúe secretaria.

**SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO**

1º ORACIÓN A CARGO DEL HONORABLE CONCEJAL MANUEL SILVERA

**CONCEJAL: MANUEL SILVERA**

Señor, te damos gracias por estar reunidos aquí esta tarde. Queremos agradecer por el regalo de la vida que nos das día a día, señor. Gracias por podernos levantar cada mañana y poder mirar a nuestras familias. Gracias por regalarnos el alimento que llega cada día a nuestra mesa, señor. Gracias por la salud que tenemos, señor, y la salud también que gozan nuestros familiares. Te quiero agradecer también, señor, por estar reunidos aquí en este momento, para cumplir una sesión más de este período ordinario y para tomar las decisiones que mejor beneficien a nuestro municipio, para tomar las decisiones que tú pongas en nuestro corazón y en nuestras mentes, señor. Te quiero pedir que estés aquí presente en todo momento, que sea una sesión bien llevada, que sea una sesión en la cual prime el respeto, prime la cordialidad, prime la amistad. Te pido, señor, que seas tú dirigiendo este momento, dirigiendo las riendas del municipio, dirigiendo las riendas de nuestras vidas. Continúa

bendiciéndonos, sé tú tomando nuestros caminos, sé tú delante de nosotros para guiarnos, detrás para protegernos, debajo para sustentarnos y a nuestro lado para comportarnos siempre, señor. No permitas que caigamos en malos caminos. Bendice a nuestras familias y bendice a nuestro municipio, señor. Te lo pedimos en nombre de tu Hijo amado Jesucristo. Amén.

## SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO

### 2º LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

ALVAREZ TORRADO CARLOS JULIO	PRESENTE
CANTILLO PEREZ CECIL ENRIQUE	PRESENTE
CUAO ZUÑIGA ROBERTO CARLOS	PRESENTE
DEVENISH MACIAS ARNOLD MANUEL	PRESENTE
GUTIERREZ BARRIOS JUAN PABLO	PRESENTE
LLANOS ARRIETA TERESA DE JESUS	PRESENTE
MARRIAGA ARIZA MARLON ENRIQUE	PRESENTE
MARTINEZ LLANOS NICOLLE YOLANDA	PRESENTE
OSPINA SARMIENTO SAULON DE JESUS	PRESENTE
RANGEL CALLE CARLOS ALBEIRO	PRESENTE
ROMERO RAMOS EDUARDO JOSE	PRESENTE
SILVERA RUBIANO MANUEL FRANCISCO	PRESENTE
VILLARREAL UTRIA CARLOS ALBERTO	PRESENTE

3º LECTURA DE RESOLUCIÓN NÚMERO 038 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN SECRETARIO AD-HONORES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA; Ya el presidente hizo la lectura; 4º INTERVENCIÓN DE LA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

## PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA

Honorables concejales, coloco a consideración el uso de la palabra a la Jurídica del Concejo Municipal, ya que ella fue la encargada de llevar todo el proceso de la convocatoria a la elección de la nueva secretaria del periodo 2026. Entonces, ella quiere hacerles una presentación de cómo se hizo el proceso. Les hago un énfasis y les recuerdo que el municipio cambió el primero de enero del 2024 a categoría cuarta, y al pasar a categoría cuarta muchas reglas, normas y resoluciones cambiaron. En este año se adoptó la elección de la nueva secretaria del Concejo en versión a la nueva norma que nos está rigiendo. Entonces,

coloque en consideración el uso de la palabra para la doctora Eliana. Por favor mantener la mano alzada.

ARNOLD MANUEL DEVENISH MACIAS	APRUEBA
CARLOS JULIO ALVAREZ TORRADO	APRUEBA
CARLOS ALBEIRO RANGEL CALLE	APRUEBA
CARLOS ALBERTO VILLARREAL UTRIA	APRUEBA
CECIL ENRIQUE CANTILLO PEREZ	APRUEBA
EDUARDO JOSE ROMERO RAMOS	APRUEBA
JUAN PABLO GUTIERREZ BARROS	APRUEBA
MANUEL FRANCISCO SILVERA RUBIANO	APRUEBA
MARLON ENRIQUE MARRIAGA ARIZA	APRUEBA
NICOLLE YOLANDA MARTINEZ LLANOS	APRUEBA
ROBERTO CARLOS CUAO ZUÑIGA	APRUEBA
SAULON DE JESUS OSPINA SARMIENTO	APRUEBA
TERESA DE JESUS LLANOS ARRIETA	APRUEBA

autorizada por unanimidad. Doctora, tiene la palabra. Bienvenida y buenas tardes.

#### **JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL: ELIANA ALGARIN**

Muy buenas tardes. Mucho gusto para los que no me conocen, mi nombre es Eliana Algarín. El propósito de esta presentación, como ya lo mencionó el doctor Roberto Cuao, es poner en contexto a toda la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Galapa sobre cada una de las etapas que se adelantaron dentro del proceso de selección de la convocatoria pública 001-2025, a través de la cual se reglamentó y se publicó el concurso para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Galapa para la vigencia 2026. Les entregué un paquete con todas las normas aplicadas dentro del proceso para que, a medida que les vaya explicando, puedan verificar cada etapa, los criterios utilizados y los resultados definitivos. Comenzamos con el marco normativo: la Ley 136 de 1994 establece que los municipios de categoría cuarta eligen un secretario por un año, reelegible a criterio de la corporación, y que para aspirar al cargo se debe acreditar título de bachiller o experiencia administrativa mínima de dos años. También aplica el Acto Legislativo 02 de 2015, que exige que la elección de servidores públicos atribuidos a corporaciones esté precedida de una convocatoria pública, garantizando publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y mérito. Además, se tuvo en cuenta la Ley 1904 de 2018, aplicable por analogía para la elección de secretarios en municipios categoría IV, V y VI. El proceso se estructuró garantizando los principios de transparencia, publicidad, participación y pluralidad. Las etapas fueron: convocatoria (mediante la Resolución 128 de 2025),

inscripción, verificación de requisitos mínimos, lista preliminar y definitiva de admitidos y no admitidos, criterios de selección, publicación de resultados preliminares y definitivos, entrevista, impugnaciones y consolidación final. Todo fue publicado tanto en la página del Concejo como en la del municipio. La Mesa Directiva revisó los documentos el 22 de octubre de 2025. La inscripción cerró el 20 de octubre. Se inscribieron Jeimy Cecilia Orellano Rodríguez, Sharon Peralta Méndez, Shirlys Paola Polo Manjarrez y Arleth Yuranis Paternina Santiago. Los resultados preliminares fueron: Jamie Orellano, no admitida; Sharon Peralta, admitida; Shirlys Polo, no admitida; Arleth Paternina, admitida. Sin reclamaciones, la lista definitiva se publicó mediante la Resolución 030 del 24 de octubre. Luego se aplicó la prueba de criterios de selección (formación académica 45%, educación para el trabajo 5% y experiencia relacionada 50%), evaluando idoneidad, capacidad, actitud y mérito con base exclusiva en documentos presentados. Los resultados fueron: Sharon Peralta 60 puntos y Arleth Paternina 95 puntos, publicados preliminarmente en la Resolución 031 y luego como definitivos en la Resolución 039 al no haber reclamaciones. Se realizó luego la entrevista, evaluando conocimiento del cargo, experiencia y competencias laborales, habilidades comunicativas, presentación personal y actitud, y visión estratégica. La mesa directiva calificó y ponderó el puntaje final, quedando así: Sharon Peralta 68,4 y Arleth Paternina 82,8. Los resultados preliminares fueron publicados en la Resolución 033, y al no haber reclamaciones, quedaron en firme. El puntaje final ponderado (criterios de selección + entrevista) fue: Sharon Peralta Méndez 65,88 puntos y Arleth Yuranis Paternina Santiago 86,46 puntos. Finalmente, la mesa directiva consolidó los resultados y estableció el orden de elegibilidad así: primer lugar, Arleth Yuranis Paternina Santiago con 86,46 puntos; segundo lugar, Sharon Peralta Méndez con 65,88 puntos. No siendo más, agradezco el espacio y la atención prestada, dejando constancia del consolidado de cada etapa adelantada dentro de la Convocatoria Pública 001-2025. Muchísimas gracias.

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

Tiene la palabra la honorable concejal Teresa

**CONCEJAL: TERESA LLANOS**

Doctora Eliana, una pregunta: ¿ustedes verificaron la información de las hojas de vida en cuanto a las certificaciones laborales, la experiencia y los estudios profesionales?

**JURÍDICA DEL CONCEJO MUNIICPAL: ELIANA ALGARIN**

Claro, gracias, doctora. En el paquete que se les entregó hay un informe preliminar



Concejo Municipal de Galapa



Concejodegalapa

NIT: 802009715-8

Dirección: Calle 9 No. 14-52 Galapa, Atlántico.

Correo: [secretaria@concejodegalapa.gov.co](mailto:secretaria@concejodegalapa.gov.co)

[www.concejodegalapa.gov.co](http://www.concejodegalapa.gov.co)

relacionado con cada una de las etapas que se subieron en esa verificación

**CONCEJAL: TERESA LLANOS**

¿Ustedes hicieron llamadas o como hicieron?

**JURÍDICA DEL CONCEJO MUNIICPAL: ELIANA ALGARIN**

Si. El doctor Roberto Cuao llamó

**CONCEJAL: TERESA LLANOS**

Sí, encuentro algunos, pero obviamente acá están las certificaciones y esas...

**JURÍDICA DEL CONCEJO MUNIICPAL: ELIANA ALGARIN**

De igual forma, las hojas de vida de las dos aspirantes y de las otras dos aspirantes que resultaron como no admitidas, se encuentran disponibles para su revisión.

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

Secretario, continúe con el orden del día.

**SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO**

5º ELECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL PERÍODO 2026.

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

Honorables concejales, someto a consideración la presentación de las dos aspirantes que fueron las que llegaron a la final. Para que las conozcan, por favor mantener la mano alzada.

ARNOLD MANUEL DEVENISH MACIAS	APRUEBA
CARLOS JULIO ALVAREZ TORRADO	APRUEBA
CARLOS ALBEIRO RANGEL CALLE	APRUEBA
CARLOS ALBERTO VILLARREAL UTRIA	APRUEBA
CECIL ENRIQUE CANTILLO PEREZ	APRUEBA
EDUARDO JOSE ROMERO RAMOS	APRUEBA

JUAN PABLO GUTIERREZ BARROS	APRUEBA
MANUEL FRANCISCO SILVERA RUBIANO	APRUEBA
MARLON ENRIQUE MARRIAGA ARIZA	APRUEBA
NICOLLE YOLANDA MARTINEZ LLANOS	APRUEBA
ROBERTO CARLOS CUAO ZUÑIGA	APRUEBA
SAULON DE JESUS OSPINA SARMIENTO	APRUEBA
TERESA DE JESUS LLANOS ARRIETA	APRUEBA

Autorizado por unanimidad. Tiene la palabra la señorita Sharon Peralta.

**SECRETARIA: SHARON PERALTA**

Buenas tardes a todos. Como ya me conocen, mi nombre es Sharon Peralta Méndez, tengo 24 años, soy psicóloga de profesión, especialista en criminología y psicología forense aplicada. Soy técnica en asistencia administrativa egresada del SENA y actualmente desempeño las funciones de subsecretaria general. Tengo los conocimientos adquiridos a través de mis diferentes carreras y constantemente, como lo dice mi hoja de vida, estoy en formación con el fin de seguir enriqueciendo y adquiriendo conocimientos para poder continuar ejerciendo mi profesión y todas las funciones que esta requiera. Por otro lado, sería un honor poder seguir sirviéndoles a ustedes como lo he venido haciendo. Muchas gracias.

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

Tiene la palabra la señorita Arleth

**ASPIRANTE: ARLETH PATERNINA**

Buenas tardes, mi nombre es Arleth Paternina Santiago. Soy administradora de empresas, técnica en metas de productos y servicios, tecnóloga en dirección de ventas, con vocación al servicio. Para mí sería un placer hacer parte de su equipo de trabajo y poder contribuir al buen funcionamiento y a las decisiones que favorezcan a la comunidad.

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

Secretario someta a votación nominal y cantada la elección de la nueva secretaria del concejo 2026.

**SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO**



Concejo Municipal de Galapa



Concejodegalapa

NIT: 802009715-8

Dirección: Calle 9 No. 14-52 Galapa, Atlántico.

Correo: [secretaria@concejodegalapa.gov.co](mailto:secretaria@concejodegalapa.gov.co)

[www.concejodegalapa.gov.co](http://www.concejodegalapa.gov.co)

Señor vocero de la bancada Cambio Radical, ¿cuál va a ser su posición en la elección de la secretaría?

## CONCEJAL: CARLOS VILLARREAL

Buenas tardes, presidente. Buenas tardes, compañeros concejales y personas que hoy nos acompañan en el recinto del Concejo. Como vocero de la bancada, y tratándose de un tema de elección, el día de hoy la bancada operará de manera libre y cada concejal podrá elegir a quien deseé en estas elecciones. Muchas gracias, señor presidente.

9

## SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO

ALVAREZ TORRADO CARLOS JULIO	ARLETH PATERNINA
CANTILLO PEREZ CECIL ENRIQUE	ARLETH PATERNINA
CUAO ZUÑIGA ROBERTO CARLOS	ARLETH PATERNINA
DEVENISH MACIAS ARNOLD MANUEL	ARLETH PATERNINA
GUTIERREZ BARRIOS JUAN PABLO	ARLETH PATERNINA
LLANOS ARRIETA TERESA DE JESUS	ARLETH PATERNINA
MARRIAGA ARIZA MARLON ENRIQUE	ARLETH PATERNINA
MARTINEZ LLANOS NICOLLE YOLANDA	ARLETH PATERNINA
OSPINA SARMIENTO SAULON DE JESUS	ARLETH PATERNINA
RANGEL CALLE CARLOS ALBEIRO	ARLETH PATERNINA
ROMERO RAMOS EDUARDO JOSE	ARLETH PATERNINA
SILVERA RUBIANO MANUEL FRANCISCO	EN BLANCO
VILLARREAL UTRIA CARLOS ALBERTO	ARLETH PATERNINA

## CONCEJAL: ARNOLD DEVENISH

Buenas tardes, señores concejales, personas que nos visitan, Policía Nacional y resto del equipo. Revisando y escuchando lo que mencionó la doctora en su intervención y revisando los puntajes, mi voto es para Arleth Yuranis Paternina Santiago, con un puntaje de 82.8.

## CONCEJAL: TERESA LLANOS

Bueno, pues teniendo en cuenta que se hizo la verificación de las certificaciones, tanto laborales como los estudios profesionales de cada una, voto pues por la señora Arleth.



Concejo Municipal de Galapa



Concejodegalapa

NIT: 802009715-8

Dirección: Calle 9 No. 14-52 Galapa, Atlántico.

Correo: [secretaria@concejodegalapa.gov.co](mailto:secretaria@concejodegalapa.gov.co)

[www.concejodegalapa.gov.co](http://www.concejodegalapa.gov.co)

**CONCEJAL: NICOLLE MARTINEZ**

Buenas tardes, mi voto es por la señorita Arleth Paternina ya que tuvo la mayor votación y creo que está en orden la convocatoria pública que hizo la mesa directiva del concejo.

**CONCEJAL: SAULÓN OSPINA**

Respetando el principio de transparencia y el concurso que se estableció, mi voto es por la señorita Arleth Paternina.

**SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO**

Bueno, presidente, con 12 votos positivos a la señorita Arleth Paternina y uno en blanco, queda elegida como secretaria el periodo 2026 a la señorita Arleth Paternina.

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

Tiene la palabra la señorita Arleth

**SECRETARIA 2026: ARLETH PATERNINA**

Como les decía anteriormente, para mí va a ser un placer poder ser parte de su equipo y aquí estoy a disposición de ustedes en cualquier cosa en la que les pueda colaborar, dispuesta, todo por el bien, como les decía, y el fortalecimiento y el buen manejo y beneficio de la comunidad de nuestro municipio de Galapa.

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

Secretario, continue con el orden del día.

**SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO**

6º LECTURA DE RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA EFECTUADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

Honorables concejales, viendo el error cometido en la sesión número 5, donde elegimos una

mesa directiva y contamos un voto del cual el concejal no estaba presente, me reuní con varios abogados, hice una solicitud a la Procuraduría para poder tomar una decisión en este momento y me permito leerles lo que me expresaron allá en ese recinto. El informe dice que revisando el procedimiento surtido en la elección de la mesa directiva se identifica un vicio de legalidad que nos obliga, de acuerdo a la ley, a revocar directamente el acto de elección y proceder a una nueva votación. El fundamento jurídico de esta se encuentra en el artículo 93 de la Ley 1437 del 2001, que establece las causas de revocatoria directa de los actos administrativos. Dichos artículos señalan que el acto debe ser revocado cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución o a la ley. En la sesión anterior se contó el voto de un concejal que no se encontraba físicamente presente en el recinto. Aunque se hizo de buena fe y atendiendo a la interpretación del principio de bancada, lo cierto es que la votación en corporación administrativa requiere la presencia física del concejal para ejercer su derecho al voto. La manifestación verbal del vocero de la bancada no reemplaza la presencia real del miembro ausente ni constituye un soporte legal para la contabilización del voto. Por lo tanto, se declara que existe un error involuntario de interpretación y no una actuación dolosa. Al tratarse de un vicio de procedimiento, la ley permite que el mismo órgano que produjo el acto proceda a su revocatoria sin que esto genere responsabilidad disciplinaria o penal alguna. Es simplemente la corrección de un error de buena fe, conforme a lo contemplado en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En consecuencia, y para garantizar la plena legalidad, transparencia y legitimidad de nuestras decisiones, se procede a revocar el acto de elección de la mesa y se convoca en este mismo momento a la realización de una nueva elección con los concejales presentes físicamente en la sala. Esto fue lo que me asesoraron en la Procuraduría. Luego saqué la resolución donde le doy respuesta a la petición del Honorable Concejal Manuel Silvera, donde firmaron los concejales Cecil Cantillo, Marlon Mariaga, Teresa Llanos, Manuel Silvera, Saulón Ospina, Eduardo Romero, Juan Pablo Gutiérrez, y se sacó la Resolución número 037 del 24 de noviembre del 2025, por medio de la cual se declara la nulidad de una elección y se dictan otras disposiciones. El Honorable Concejo Municipal de Galapa Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 974 de 2005 y el Acuerdo 05 de 2025 —Reglamento Interno del Concejo de Galapa—, considera que el Concejo Municipal de Galapa es una corporación administrativa de elección popular cuyas actuaciones deben observar los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, publicidad, moralidad, responsabilidad y debido proceso, conforme a los artículos 6, 29, 121, 123, 209 y 272 de la Constitución Política, y de acuerdo con las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y el Acuerdo 05 de 2025. Conforme al artículo 7 del Acuerdo 05 de 2025, la plenaria del Concejo Municipal constituye su máxima autoridad y las decisiones adoptadas deben emanar de la participación real, directa y personal de los



concejales asistentes, en cumplimiento de las reglas sobre quórum y deliberación pública. El artículo 30 de la Ley 136 de 1994 establece que las decisiones de los concejales se adoptan por mayoría de los votos de los concejales asistentes, lo cual implica que solamente pueden contarse los votos de quienes se encuentren física o virtualmente presentes en la sesión. La Sentencia C-231 de 1995 precisó que la voluntad válida de las corporaciones públicas surge de la deliberación y votación de los miembros presentes, constituyendo la noción de "asistentes" un presupuesto inamovible de validez democrática. La Corte reitera que ninguna corporación pública puede adoptar decisiones con votos de personas ausentes, pues ello quebranta los principios de publicidad, autenticidad, responsabilidad política e inmediación. El artículo 16 del Acuerdo 05 de 2025 dispone que el presidente del Concejo será elegido por mayoría simple de los votos de los concejales asistentes que conformen quórum, limitando de manera inequívoca el universo de votos a quienes se encuentren presentes. El parágrafo 2 del mismo artículo señala que este procedimiento será el mismo para elegir al primer y segundo vicepresidente. En la sesión del 5 de noviembre de 2025, según acta y registro de asistencia, se encontraban presentes 12 concejales, dejando constancia de la ausencia del concejal Saulón de Jesús Ospina Sarmiento. No obstante, al realizar el conteo de los votos se incluyó un voto adicional atribuido al concejal ausente bajo el argumento de una decisión previa de bancada, contabilizando 13 votos en total, contraviniendo abiertamente el reglamento interno y la normativa aplicable, especialmente el artículo 134 del Acuerdo 05 de 2025, que establece: primero, que cada concejal tiene derecho a un voto personal e intransferible; segundo, que el número total de votos debe coincidir con el número de concejales presentes; tercero, que si la votación no coincide con el número de asistentes, el presidente deberá anular la elección y ordenar su repetición. Este mandato es de obligatorio cumplimiento, pues es una garantía estructural que protege la integridad del proceso democrático interno. La contabilización del voto del concejal ausente vulnera los principios de autonomía e inmediación del voto, así como la responsabilidad política individual del concejal, tal como reitera la jurisprudencia de la Corte Constitucional en las sentencias C-011 de 1994, C-089 de 1994, C-135 de 2012 y C-887 de 2002. La Ley 974 de 2005, sobre régimen de bancadas, establece la obligación de actuar colectivamente, pero no autoriza que un concejal vote por otro ni permite contabilizar votos sin presencia real del concejal. La Sentencia C-1153 de 2005 fue enfática al señalar que la disciplina de bancada no puede sustituir la voluntad individual del concejal al ejercer el voto. La irregularidad no es un error aritmético, sino un vicio sustancial de procedimiento que afecta gravemente la validez del acto de elección, vulnerando los principios de transparencia, publicidad y democracia interna. En consecuencia, el Concejo Municipal está obligado a declarar la nulidad de la elección y ordenar su repetición, garantizando que la nueva votación refleje exclusivamente la voluntad de los concejales efectivamente presentes. La resolución establece declarar inconsistencia entre el número de concejales asistentes —12— y los votos contabilizados —



13—; anular la elección de la mesa directiva realizada en esa sesión; ordenar la repetición de la elección de la mesa directiva para la vigencia 2026; realizar dicha elección únicamente con los concejales presentes; ordenar a la Secretaría incluir en la citación la elección de la Secretaría General; advertir que el incumplimiento de esta orden dará lugar a acciones disciplinarias o penales; y disponer que la resolución rige desde su divulgación. Firmada en Galapa a los 24 días de noviembre del 2025. Honorables concejales, creo que quedó claro que cometimos un error el 5 de noviembre en el conteo de los votos: se contó un voto de más donde el Honorable Concejal Saulón no estaba presente. Está claro que no existe una ley que indique que este procedimiento deba dejarse a un juez o autoridad externa, cuando el mismo Reglamento Interno, en su artículo 134, me da la potestad como presidente de subsanar el error convocando hoy a la elección de la nueva mesa directiva. Esta resolución fue publicada en la página web de la Alcaldía, del Concejo Municipal y en la entrada del Concejo. Siendo así, Honorable Concejal Manuel, con esta resolución le doy respuesta a la solicitud que usted me hizo en sesiones anteriores. Tiene la palabra el Honorable Concejal.

13

#### **CONCEJAL: CARLOS ÁLVAREZ**

Señor Presidente, buenas tardes a usted, a la Mesa Directiva, a los Honorables Concejales, a la comunidad de Galapa que nos acompaña, a la Secretaría, a la Policía Nacional. Presidente, dos preguntitas le voy a hacer. La Resolución 037 del 24 de noviembre del 2025 tiene tres afectados con esa resolución. Mi pregunta, y les voy a hacer una pregunta a los tres afectados: CONCEJAL ARNOLD DEVENISH, ¿usted fue notificado de la Resolución 037 del 24 de noviembre del 2025?

#### **CONCEJAL: ARNOLD DEVENISH**

No

#### **CONCEJAL: CARLOS ÁLVAREZ**

CONCEJAL CARLOS RANGEL, segundo vicepresidente, ¿usted fue notificado de la Resolución 037 del 24 de noviembre del 2025?

#### **CONCEJAL: CARLOS RANGEL**

No

#### **CONCEJAL: CARLOS ÁLVAREZ**



Concejo Municipal de Galapa



Concejodegalapa

NIT: 802009715-8

Dirección: Calle 9 No. 14-52 Galapa, Atlántico.

Correo: [secretaria@concejodegalapa.gov.co](mailto:secretaria@concejodegalapa.gov.co)

[www.concejodegalapa.gov.co](http://www.concejodegalapa.gov.co)

**PRESIDENTA NICOLE LLANOS**, elegida el 5 de noviembre y sobre la cual recae esta resolución, ¿usted fue notificada de la Resolución 037 del 24 de noviembre del 2025?

**CONCEJAL: NICOLLE MARTINEZ**

No

14

**CONCEJAL: CARLOS ÁLVAREZ**

No. Bueno, Presidente, aquí los tres concejales dicen que no fueron notificados, y cuando hay una resolución, hay que notificar a los afectados. Cuando se notifica la resolución a los afectados, les voy a hablar del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011, que establece los plazos y formas de interposición de los recursos de reposición y apelación. Esto debe presentarse por escrito, ya sea durante la notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a esta, la notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación, según corresponda. O sea, aquí yo estoy viendo un vicio: usted, como Mesa Directiva, no les notificó a las tres personas que fueron elegidas sobre la Resolución 037. Otra cosa, presidente: ¿la Mesa Directiva está conformada por quién? ¿Me podría decir, NICOLE, ¿la Mesa Directiva del 2025 está conformada por quién? Presidente, primer vicepresidente y segundo vicepresidente. Aquí en la Resolución 037, usted, presidente, usurpa funciones, debido a que la resolución está firmada por usted solo. Pero usted no se manda solo: usted tiene una Mesa Directiva y tiene dos vicepresidentes, y la resolución no los incluye. Aquí hay un vicio, concejales, en esta resolución. Un vicio grande, porque la resolución no debe ser firmada únicamente por el presidente. Usted tiene que... Estoy hablando, presidente. Presidente, estoy hablando. Permítame la palabra. Usted leyó quince minutos y yo no lo interrumpí. En la resolución tenía que firmar la Mesa Directiva. ¿Por qué? Porque una resolución que está tumbando una Mesa Directiva que ya se eligió hace días... La Jurídica de acá nos informó, nos hizo todo el estudio de la Secretaría: ¿quiénes firmaron la resolución para el concurso de secretaria? Ella lo leyó: presidente, Primer vicepresidente y Segundo vicepresidente. Entonces yo veo aquí una usurpación de funciones y un vicio enorme. Es lo único que les quiero dejar decir en esto. O sea, aquí en esta resolución hay un vicio. ¿Debido a qué? Vuelvo y rectifico: que los que participaron o los que fueron elegidos en esa mesa no fueron notificados. Y ellos, después de notificados, tienen diez días hábiles para reponer o colocar algún recurso. Ese es el primero. Y segundo: veo acá que el presidente está usurpando sus funciones debido a que él firma solo. Los derechos de petición tienen que venir, claro que sí, a nombre del presidente, pero esto es una elección. ¿Quién firma una resolución o un acto administrativo? La Mesa Directiva. Gracias, presidente. Y, concejales, les quiero dejar dicho que aquí hay un vicio.



Concejo Municipal de Galapa



Concejodegalapa

NIT: 802009715-8

Dirección: Calle 9 No. 14-52 Galapa, Atlántico.

Correo: [secretaria@concejodegalapa.gov.co](mailto:secretaria@concejodegalapa.gov.co)

[www.concejodegalapa.gov.co](http://www.concejodegalapa.gov.co)

Procederé a colocar la denuncia pertinente ante donde tenga lugar para demostrar que esta Resolución 037 tiene un vicio enorme. Yo diría grandísimo. No sé quién lo asesoró, presidente, pero bueno. Gracias, presidente, por la palabra.

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

La denuncia está puesta directamente al presidente del Concejo, donde los dos vicepresidentes firman la denuncia que me están haciendo. ¿Cómo cree usted que ellos van a firmar la respuesta de la denuncia si va dirigida solamente a mí en la resolución? Uno. Dos. Esta resolución está publicada en la página web de la Alcaldía y del Concejo Municipal y en la entrada del Concejo Municipal. A mí la ley me dice que ya fueron convocados la primera vez; en ningún momento me dice que los tengo que volver a convocar. De igual forma, estoy actuando sobre el Reglamento Interno, donde me faculta a mí como presidente del Concejo a subsanar un error que se cometió. Y eso es lo que vamos a hacer en este momento.

**CONCEJAL: CARLOS ÁLVAREZ**

Permítame una réplica

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

No tiene réplica. Continúe, secretario, con el orden del día.

**SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO**

**7º ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA AÑO LECTIVO 2026**

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

En este momento abro la convocatoria, o más bien, se declara abierta la plenaria para realizar la elección de la nueva mesa directiva, subsanando el error cometido el 5 de noviembre de 2025. Empecemos, señor secretario, con los concejales que deseen postularse para el cargo de presidente de la mesa directiva para la vigencia 2026. Queda abierta la convocatoria.

**SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO**

Postulo al honorable concejal Saulón Ospina para cargo de presidente

## PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA

No habiendo más postulaciones, proceda, señor secretario, a iniciar la votación nominal y cantada para el concejal.

## SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO

Señor vocero de la bancada Cambio Radical, por favor confirme nuevamente la posición de la bancada frente a la votación para la mesa directiva.

## CONCEJAL: CARLOS VILLARREAL

Como lo manifesté ahorita, en esta ocasión operaremos de manera libre y pues cada concejal podrá elegir de manera libre al candidato de su preferencia.

## SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO

ALVAREZ TORRADO CARLOS JULIO	EN BLANCO
CANTILLO PEREZ CECIL ENRIQUE	SAULÓN OSPINA
CUAO ZUÑIGA ROBERTO CARLOS	SAULÓN OSPINA
DEVENISH MACIAS ARNOLD MANUEL	EN BLANCO
GUTIERREZ BARRIOS JUAN PABLO	SAULÓN OSPINA
LLANOS ARRIETA TERESA DE JESUS	SAULÓN OSPINA
MARRIAGA ARIZA MARLON ENRIQUE	SAULÓN OSPINA
MARTINEZ LLANOS NICOLLE YOLANDA	NEGATIVO
OSPINA SARMIENTO SAULON DE JESUS	SAULÓN OSPINA
RANGEL CALLE CARLOS ALBEIRO	NEGATIVO
ROMERO RAMOS EDUARDO JOSE	SAULÓN OSPINA
SILVERA RUBIANO MANUEL FRANCISCO	SAULÓN OSPINA
VILLARREAL UTRIA CARLOS ALBERTO	SAULÓN OSPINA

Señor presidente, con nueve votos a favor del honorable concejal Saulón Ospina, dos votos en blanco y dos votos negativos queda elegido como presidente el honorable concejal Saulón Ospina.

## PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA

Continúe con el primer vicepresidente, queda abierta la postulación, tiene la palabra el

honorable concejal Manuel Silvera.

#### **CONCEJAL: MANUEL SILVERA**

Gracias, presidente, por el uso de la palabra para postular al Honorable Concejal y 17 compañero de bancada del Partido Liberal, al Honorable Juan Pablo Gutiérrez.

#### **PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

No habiendo más postulaciones, proceda, señor secretario, a iniciar la votación nominal y cantada para el concejal.

#### **SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO**

ALVAREZ TORRADO CARLOS JULIO	EN BLANCO
CANTILLO PEREZ CECIL ENRIQUE	JUAN PABLO GUTIERREZ
CUAO ZUÑIGA ROBERTO CARLOS	JUAN PABLO GUTIERREZ
DEVENISH MACIAS ARNOLD MANUEL	JUAN PABLO GUTIERREZ
GUTIERREZ BARRIOS JUAN PABLO	JUAN PABLO GUTIERREZ
LLANOS ARRIETA TERESA DE JESUS	JUAN PABLO GUTIERREZ
MARRIAGA ARIZA MARLON ENRIQUE	JUAN PABLO GUTIERREZ
MARTINEZ LLANOS NICOLLE YOLANDA	JUAN PABLO GUTIERREZ
OSPINA SARMIENTO SAULON DE JESUS	JUAN PABLO GUTIERREZ
RANGEL CALLE CARLOS ALBEIRO	NEGATIVO
ROMERO RAMOS EDUARDO JOSE	JUAN PABLO GUTIERREZ
SILVERA RUBIANO MANUEL FRANCISCO	JUAN PABLO GUTIERREZ
VILLARREAL UTRIA CARLOS ALBERTO	JUAN PABLO GUTIERREZ

Presidente con 11 votos a favor del honorable concejal Juan Pablo Gutiérrez. Un voto negativo y un voto en blanco queda como primer vicepresidente el honorable concejal Juan Pablo Gutiérrez.

#### **PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

Quedan abiertas las postulaciones para el segundo vicepresidente de la mesa directiva de 2026 honorable concejal Saulón Ospina.

#### **CONCEJAL: SAULÓN OSPINA**

Gracias, presidente, por el uso de la palabra para postular a la Honorable Concejal Teresa Llanos como segunda vicepresidenta.

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

No habiendo más postulaciones, proceda, señor secretario, a iniciar la votación nominal y cantada para el concejal.

18

**SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO**

ALVAREZ TORRADO CARLOS JULIO	EN BLANCO
CANTILLO PEREZ CECIL ENRIQUE	TERESA LLANOS
CUAO ZUÑIGA ROBERTO CARLOS	TERESA LLANOS
DEVENISH MACIAS ARNOLD MANUEL	TERESA LLANOS
GUTIERREZ BARRIOS JUAN PABLO	TERESA LLANOS
LLANOS ARRIETA TERESA DE JESUS	TERESA LLANOS
MARRIAGA ARIZA MARLON ENRIQUE	TERESA LLANOS
MARTINEZ LLANOS NICOLLE YOLANDA	TERESA LLANOS
OSPINA SARMIENTO SAULON DE JESUS	TERESA LLANOS
RANGEL CALLE CARLOS ALBEIRO	NEGATIVO
ROMERO RAMOS EDUARDO JOSE	TERESA LLANOS
SILVERA RUBIANO MANUEL FRANCISCO	TERESA LLANOS
VILLARREAL UTRIA CARLOS ALBERTO	TERESA LLANOS

Bueno, presidente, con 11 votos positivos, 2 negativos. La segunda vicepresidenta es la honorable concejal Teresa Llanos.

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

Así queda elegida la nueva mesa directiva del 2026: Presidente, Saulón Ospina; Primer Vicepresidente, Juan Pablo Gutiérrez; y Segunda Vicepresidente, Teresa Llanos. Continúe, secretario, con el orden del día.

**SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO**

**8. PROPOSICIONES E INFORMES.**

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

Queda abierto el periodo de proposiciones e informes.... Se cierra el periodo de proposiciones e informes

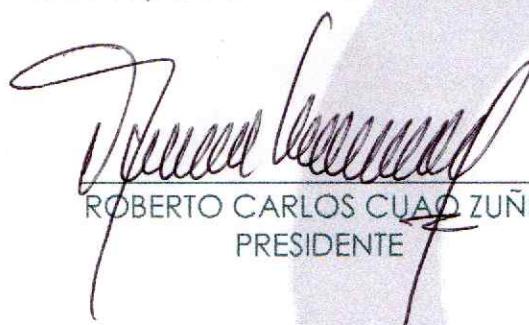
**SECRETARIO AD HONOREM: EDUARDO ROMERO**

9° LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (**SE ENVIA POR MEDIO ELECTRONICO PARA LECTURA Y APROBACIÓN**), 10° LECTURA DE COMUNICACIONES, no tenemos 11° CIERRE.

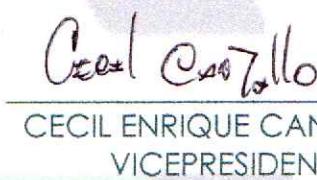
19

**PRESIDENTE: ROBERTO CUAO ZUÑIGA**

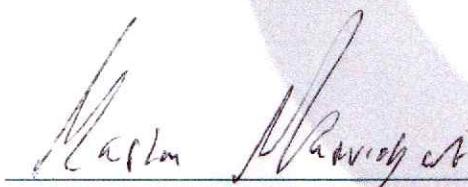
Siendo las 3:58 de la tarde, damos por culminada la sesión número 23 del 2025, quedando citados para mañana a las 10:00 de la mañana.



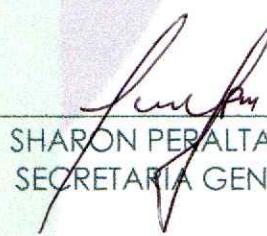
ROBERTO CARLOS CUAO ZUÑIGA  
PRESIDENTE



CECIL ENRIQUE CANTILLO PEREZ  
VICEPRESIDENTE



MARLON ENRIQUE MARRIAGA ARIZA  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



SHARON PERALTA MENDEZ  
SECRETARIA GENERAL